



SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVILLAS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Acordamos hoy fe que en el presente dize hoy
 un testimonio de cinco diez y seis folios
 dado por el Sr. Antonio Coronel Escriba de
 la fecha en esta villa primero de Julio de mil
 seis cientos noventa, que contiene la Real cedula
 de su Magestad en Madrid, a diez y nueve de Julio
 de mil seis cientos ochenta y nueve, firmada de la
 Real mano, y autorizada por el Sr. Pedro Cervera
 no faltar en el campo, en que se confiaso lo
 mismo a D. J. de Barro para que con base
 alta de suso, para a esta villa, y la pu-
 diera en su honor, de todo lo contenido en el Real
 Privilegio de que es echo merito, y del testimonio conpe-
 tente que se levanta en esta villa, constandingo en
 esta Coprenda, y elabacada, otra prueba de lo
 por aca de diez y nueve de Junio de mil seis cientos
 noventa, prohibido por el dicho Comisionado, se
 mando notificar a la mayor parte de los vecinos
 de esta villa, para que fijos con el Escriba, de lo
 precedido las causas de la Real Cedula, y la des-
 nocion de las bases, y el cargo, y demas que se pue-
 ran obrar, y en la parte de lo que se ha de obrar
 no de a pie, para saber lo que se ha de obrar
 de, para que se prepare para el presente
 para el presente de Julio, y para el presente
 de, estando en los plazas publicas, a con asistencia
 de muchos vecinos, dada por el Escriba de lo

